



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

### **Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** 2667/14 Rr

---

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Católica de Córdoba con respecto a la Resolución CONEAU N° 1182/15 de la carrera de Veterinaria que se dicta en la Facultad de Ciencias Agropecuarias, el Acta N° 411 de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución MECyT N° 1034/05, la Ordenanza N° 58 - CONEAU y la Resolución CONEAU N° 893/13, y

#### **CONSIDERANDO:**

##### **1. La evaluación de la solicitud de reconsideración**

Con fecha 22 de agosto de 2016, la Universidad Católica de Córdoba presentó la solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 1182/15 de la carrera de Veterinaria de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y respondiendo a los déficits señalados aportó nueva información.

El Comité de Pares consideró que las acciones ejecutadas y las estrategias de mejora pendientes de ejecución son adecuadas para subsanar los déficits oportunamente señalados. El Informe de Evaluación se incluye en el Anexo de la presente resolución.

Con fecha 7 de noviembre de 2016 el Plenario de la CONEAU tomó conocimiento del mencionado informe.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexo IF-2016-03223097-APN-DAC#CONEAU de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 451.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada y acreditar la carrera de Veterinaria de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Católica de Córdoba por un período de tres (3) años con los compromisos que se consignan en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2º.- Según los cronogramas de los planes de mejora presentados durante todo el proceso de evaluación, dejar establecido el siguiente compromiso específico de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

I. Adecuar la Sala de Recuperación de Grandes Animales.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

1. Implementar estrategias que posibiliten incrementar la producción científica y difundirla en medios reconocidos de la disciplina.
2. Aumentar las dedicaciones de los docentes auxiliares a fin de generar una masa crítica.

ARTÍCULO 4º. - Regístrese, comuníquese, archívese.